

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Mariana DOOLAN*  
Mariana DOOLAN  
Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



1118/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DESAGREGAR del listado de postulantes evaluados como casos de Extrema Necesidad Social- Económica- Ambiental, ratificado mediante Ordenanza Municipal Nº 4046, promulgada por Decreto Municipal Nº 1635/2011, al señor Carmelo Florencio Saavedra, Documento Nacional de Identidad Nº 12.481.875.

ARTÍCULO 2º.- REINCORPORAR al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal Nº 3131, al señor Carmelo Florencio Saavedra, Documento Nacional de Identidad Nº 12.481.875.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

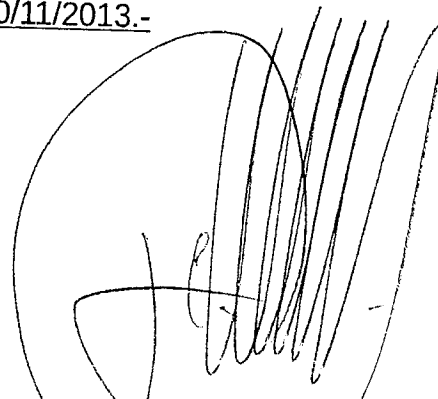
4459

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/11/2013.-

mi

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. SAMIRÁ F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número 4459  
2/2.

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

MIRIAM G. FARIÑA  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.S. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

16 DIC 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-10335-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se desagrega del listado de postulantes evaluados como casos de Extrema Necesidad Social – Económica – Ambiental, ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 4046, promulgada por Decreto Municipal N° 1635/2011, al señor Carmelo Florencio Saavedra, D.N.I.N° 12.481.875; y se reincorpora al mismo al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 3650/2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4459

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se desagrega del listado de postulantes evaluados como casos de Extrema Necesidad Social – Económica – Ambiental, ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 4046, promulgada por Decreto Municipal N° 1635/2011, al señor Carmelo Florencio Saavedra, D.N.I.N° 12.481.875; y se reincorpora al mismo al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2175

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

am.

bl

e

Arq. Jorge Marcelo CORRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia